

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 113/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintidós de abril de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada y el voto concurrente formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de este Alto Tribunal, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Las documentales de cuenta se recibieron el dos de julio de dos mil veinticinco, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticinco.

Vista la sentencia de veintidós de abril de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Notificación. Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con los diversos 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación **por oficio a las partes** y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como a la Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Además, atendiendo a lo ordenado en dicho fallo, notifíquese a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, a los Tribunales Colegiados y al Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito, así como a los Especializados en el Sistema Penal Acusatorio adscritos al Centro de Justicia Penal Federal, en el Estado de Quintana Roo.

Asimismo, se ordena su notificación al **Tribunal Superior de Justicia de la indicada entidad federativa** precisando que por su conducto se deberá notificar además, a todos los jueces de control integrantes del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 113/2024

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese.

En ese tenor, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y voto de cuenta, a las oficinas de correspondencia común de los juzgados de distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal y Cancún, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que generen la boleta de turno que les corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la abrogada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleven a cabo la diligencia de notificación por oficio, de conformidad con su respectiva jurisdicción,** a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, así como a los Tribunales Colegiados y al Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito, así como a los Especializados en el Sistema Penal Acusatorio adscritos al Centro de Justicia Penal Federal, en el Estado de Quintana Roo, **en sus residencias oficiales, de lo ya indicado;** lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, la copia digitalizada de este

¹ En términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 10. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces de los **despachos números 540/2025 (Juzgado de Distrito en turno en Chetumal), 541/2025 (Juzgado de Distrito en turno en Cancún)**, en términos del citado artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que **se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía, con las razones actuariales correspondientes, incluyendo las constancias en las que se advierta que el propio órgano jurisdiccional al que corresponda diligenciar la presente comunicación oficial toma conocimiento de la sentencia y votos de cuenta.**

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y voto de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de quince de julio de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 113/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

LATF

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T22:07:19Z / 15/07/2025T16:07:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	29 2d 75 c5 b9 a7 18 22 9d ad a5 1b 8a cf b4 ff 3b 1b c2 cd 08 c6 cb 7f 12 42 d2 e7 9b a8 b8 9c c6 b3 b9 97 37 6f 46 3c ad 10 37 4f 17 72 ef c6 7a d5 9e 23 c4 3c 9a 37 f3 39 27 ab b2 94 61 fe a0 43 8c ed 1b f1 28 c4 80 78 84 63 9b 7d a7 30 fa 1e 4d ec 4a 8d 13 59 f9 3d 28 e0 69 3b 47 cb 84 b7 44 b0 ab 7e 08 9c bf 55 1b 11 78 95 2d 30 69 df 75 96 cc 45 a0 c4 09 7a 6a 5f d8 7c 5a 47 5d b9 10 2b 84 17 6a 89 66 b9 0a 0a 5a 14 85 df 1f 21 44 dd 21 4a 79 6c 21 4a d4 0e b4 02 e8 fa 52 18 8d 3c 8e 3a b7 fe 30 ac c4 32 84 38 92 9b d1 f1 59 30 82 99 cb 91 0d bb 01 e6 c6 da f9 82 4e 42 3b 0a 3b a0 e7 8b 60 93 c9 ca b2 81 66 14 0f 6e 5e d3 3a d4 df f0 bb 65 c0 ed b7 d1 70 c6 36 ef fa 8e ef 75 d0 57 6e 09 08 a4 eb 8a 8d 27 27 82 5f 1b 4f 58 05 47 4f c5 f9 9e 8d 58 77 5b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T22:07:19Z / 15/07/2025T16:07:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T22:07:19Z / 15/07/2025T16:07:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	260832			
	Datos estampillados	B7D991678B028733735605071A6772A3EA38F9FD137E5CA44B0AE5FFD876A5F4BE504			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T20:57:06Z / 15/07/2025T14:57:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	61 25 5f 05 98 2c fe 24 1d a0 fc 95 a3 98 c9 79 7b e3 d8 2b 0f 34 1b 92 f6 2b 1a ba 4e c6 48 2e f2 04 51 8c b4 84 68 ff 32 e5 e2 07 a8 33 99 65 e5 88 4b 8b 47 f3 2a 4d 59 e5 eb 95 ef ce a3 09 82 b7 6b 21 1a b6 23 14 29 07 ce 8c 27 59 b3 fc 3b 72 b3 69 66 da d2 24 50 db f8 86 e7 0e 12 00 3e 2b fb 7a 2b ac 64 ab 6b 21 c5 0f 3b 03 66 25 52 2c a8 fb 52 48 04 9f 2b ae ab a8 24 3f 16 81 97 c1 28 2e 6e 69 da 39 ba 38 ec 2c 4c e0 cd 53 eb 4f e3 74 1e e4 8b e9 84 ed b0 6d 9a 47 70 3b 81 1f 02 a1 79 68 7a 89 24 cc 79 53 2a 7b d1 70 ef 9a 32 82 cc ec 50 f5 27 37 cc 04 3b 2d be 82 45 df 81 bd 16 80 9f 23 36 71 6e 28 5d 7d 22 32 a9 92 55 9a 11 d1 f9 54 5f df 5d 6f 09 c7 f6 72 f0 83 c1 b1 8f ec 7b d3 85 28 81 1a 34 e8 70 9a 5c 4c a3 07 38 2c ba b0 02 e7 68 91 2e 22 01 76			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T20:57:06Z / 15/07/2025T14:57:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T20:57:06Z / 15/07/2025T14:57:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	259851			
	Datos estampillados	6F8178E44684A0730193CA4BA7165A536F0F7F7D23DCF249F43783CCD3C207CB7F0AE			